



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0903-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	21/10/2017 Hora: 13:16:40.60... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PUBLICA.

LA DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias establecidas en los Decretos 1076 del 2015 y 2811 de 1974, Ley 99 del 93 y 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No **131-7747** del 06 de octubre del 2017, la señora **MARIA GEORGINA SANCHEZ DE ARBELAEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **21.956.049**, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor **SERGIO ARBELAEZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía 712640, a través de su autorizado el señor **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, quien obra como representante legal de la empresa "**EDESO**" **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE ORIENTE** con Nit **900.974.762-8**, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio identificado con **FMI 020-84061** ubicado en la Vereda Abreo del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PUBLICA** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PUBLICA**, solicitado por la señora **MARIA GEORGINA SANCHEZ DE ARBELAEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **21.956.049**, a través de su autorizado el señor **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, quien obra como representante legal de la empresa "**EDESO**" **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE ORIENTE** con Nit **900.974.762-8**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **020-84061**, ubicado la Vereda Abreo del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica de la solicitud presentada mediante radicado No 131-7747 del 06 de octubre del 2017.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.



ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del tramite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el articulo 96 de la Ley 633 de 2000, el acuerdo del Concejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto Favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la empresa "EDESOS" EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE ORIENTE, a través de su representante legal el señor RODRIGO HERNANDEZ ALZATE, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.06.29034

Asunto: Flora (Aprovechamiento)

Proceso: Trámite Ambiental

Proyecto: Juan Urrego.

Revisó: Camila Botero A.

Fecha: 13/10/2017.